

Fuente: Arcángel Bedmar, *La campiña roja. La represión franquista en Fernán Núñez (1936-1943)*, Ayuntamiento de Fernán Núñez, 2009, págs.94-103.

El yugo de la victoria

A finales de 1939 y durante 1940 las fuentes oficiales contabilizan más de 270.000 reclusos en España, una cifra que descendió en los años siguientes debido a las ejecuciones (entre treinta y cincuenta mil en la década posterior a la guerra) y a los miles de muertos en las cárceles. Las prisiones y los centros de internamiento franquistas (batallones de trabajadores, colonias penitenciarias, destacamentos penales) se convirtieron en un auténtico calvario para los derrotados. A las condiciones lamentables de las instalaciones carcelarias se añadían el hacinamiento, la falta de higiene, la comida escasa, la humillación, las torturas y la degradación humana más absoluta. Además la política penitenciaria del franquismo fomentó, como una forma más de castigo, tanto el traslado continuo de los presos a distintas cárceles, como que los reclusos cumplieran sus penas a cientos de kilómetros de su domicilio, lo que les impedía el contacto con sus familias. Por tanto, algunos intentaron una fuga que acabó en fracaso. El anarquista Juan Antonio Crespo Molina, sentenciado a cadena perpetua, se evadió del destacamento penal de la presa de Alberche (Talavera de la Reina) el 25 de junio de 1943, aunque lo detuvieron de nuevo y lo encarcelaron en el penal de El Dueso (Santoña). Igual destino corrió Juan Serrano López, que sufría la misma condena: huyó del destacamento penal de regiones devastadas de Vega Baja (Toledo) el 7 de abril de 1943, pero lo capturaron y lo internaron en el penal de Burgos. Juan José Romero Finques consiguió escapar del batallón de trabajadores de Labacolla, en Santiago de Compostela, y llegar hasta la frontera portuguesa; sin embargo las autoridades lusas lo devolvieron a España, donde lo recluyeron en un batallón de castigo.

Cientos de fernannuñenses hubieron de cumplir sus penas en los batallones disciplinarios de trabajadores y fueron sometidos a trabajos forzados. A los batallones eran enviados los desafectos al régimen, los prisioneros de los campos de concentración que no conseguían avales, los mozos de reemplazo que habían luchado en al bando republicano y los condenados a penas menores. El anarquista y combatiente de la 88 Brigada Andrés García Crespo “Revuelca”, condenado a doce años de cárcel por una denuncia falsa, preso en el batallón de trabajadores nº 92 de Punta Calea (Vizcaya), nos ha aportado el siguiente testimonio sobre sus penalidades en este centro de detención:

El día en el que se celebró el consejo de guerra contra mí y otros de Fernán Núñez en Córdoba, mi madre se trasladó andando hasta allí por el camino del Monte de la Mata, en un día de lluvia, con la intención de verme y poderme abrazar, pero al acercarse un guardia se lo impidió con insultos y amenazas. Después del juicio nos llevaron hasta La Carlota, pero allí las autoridades nos rechazaron, al igual que en Fernán Núñez, de donde nos echaron de malos modos, por lo que acabamos en la prisión de Montilla. Cuando salí de la cárcel de Montilla, estuve en libertad vigilada en Fernán Núñez hasta que me destinaron al batallón de trabajadores. En el trayecto, hicimos parada en el Instituto Miguel de Unamuno de Madrid, convertido en prisión, donde estuve siete u ocho días. Allí, un militar me obligó a limpiar los cristales y, para humillarme, cuando acabé los pintó con tiza y me dijo que volviera a realizar la misma tarea. Llegamos al batallón de Punta Calea por la noche y tuvimos que dormir en el suelo, sin colchones ni ropa de abrigo. A las siete de la mañana tocó el corneta y entraron dos

guardias que nos levantaron a golpe de vergajo. Al bajar las escaleras, se repitieron los azotes. Por la mañana nos daban de desayunar café con sal (el azúcar lo robaban los escoltas), al mediodía coles con pimentón y por la noche calamares. Como las colas para obtener la comida eran inmensas, los últimos de las filas sólo recibían una ración de caldo. Las palizas se propinaban por cualquier motivo. A Miguel Alcaide Flores, de Montilla, lo azotaron porque un día, después de comer, se puso a limpiar su plato. Todos los domingos nos trasladaban a la vecina localidad de Guecho para que asistiéramos a misa. Un día, por el camino, uno de los presos cogió una piña de maíz del campo. Al regresar al batallón, el sargento, que se llamaba Jorge Vázquez Calderón, agarró al recluso y delante de todos lo apaleó con un vergajo hasta que cayó al suelo empapado en sangre. Se lo llevaron a Bilbao y ya nunca regresó. Los domingos y días de fiesta los presos reuníamos la comida que nos habían mandado las familias y la cocinábamos en unas latas que nos servían de olla. En cuatro o cinco ocasiones los escoltas se acercaron y las volcaron. A veces, nos escapábamos durante unas horas para trabajar en los caseríos de los alrededores a cambio de comida. Una noche llegamos tarde al Batallón y como castigo nos mantuvieron en posición de firmes toda la noche bajo la lluvia¹.

Otro combatiente de la 88 Brigada, Antonio Álvarez Eslava “Patirri”, también nos ha facilitado su testimonio sobre la vida de penurias en algunos de estos batallones:

Me cogió el fin de la guerra en Adamuz. De aquí pasé a Villanueva de la Reina (Jaén), donde me dieron un salvoconducto para continuar el viaje a Fernán Núñez. Me presenté a la Guardia Civil y estuve libre hasta julio de 1940, cuando me destinaron a un batallón disciplinario de soldados trabajadores en Rota. Al poco tiempo, nos trasladaron a Cartagena, a un penal llamado Castillo Fajardo, en un camión de carga para cerdos. Con el mismo transporte nos llevaron a Algeciras y nos ocuparon en la construcción de trincheras. Todas las mañanas debíamos cantar el *Cara al Sol*. Nos daban de comer dos veces al día, por la mañana café y por la noche un plato de calabazas. Los paquetes de comida que nos mandaban las familias algunas veces no nos llegaban porque se apropiaban de ellos los ferroviarios y los escoltas. Tampoco nos dejaban que cocináramos los alimentos que nos enviaban. Si los escoltas nos veían hacer gachas o migas llegaban y nos las tiraban al suelo porque decían que se podía incendiar el campamento. El trabajador al que su familia no le podía mandar paquetes de comida para no morir de hambre no tenía más remedio que tratar de pedir por las calles en Algeciras, pero al que pillaban lo recluían en un batallón de castigo. Había un sargento ingeniero al que apodaban “Pasos Largos”, porque todo lo medía en pasos. Si no realizábamos el trabajo que mandaba, teníamos que quedarnos por la noche hasta terminarlo. Todos los días, al acabar la jornada, nos obligaban a cargar con una piedra para llevarla al campamento donde residíamos. Pasé a otro campamento de construcción de carreteras cerca de Gibraltar. Como llegó una epidemia de tifus que ocasionó muchas muertes, nos trasladaron a otro batallón cerca de Tarifa. Si los sargentos de los otros batallones eran malos, éste era aun peor. A un compañero y a mí nos destinó a hacerle cada día tres sacos de carbón para su gasto. Después de conseguir un aval pasé al Regimiento Pavía como soldado. En el mes de julio de 1943 se acabó el duro castigo que me habían impuesto los franquistas por haber luchado en contra suya².

Las familias de los reos y fusilados quedaban en una situación de desamparo, viviendo en muchas ocasiones de la caridad, la mendicidad, el estraperlo, la rebusca de alimentos en los campos y el servicio doméstico. Además, el hecho de que estuvieran

¹ Testimonio de Andrés García Crespo, 3 de julio de 2003.

² Testimonio escrito de Antonio Álvarez Eslava, 17 de julio de 2003.

encabezadas por mujeres con hijos y ancianos a su cargo aumentaba aún más el sufrimiento y la desesperanza de los encarcelados. El 26 de enero de 1941, Pedro Romero Ariza “Jarinita”, ex secretario de la UGT y capitán del Ejército republicano, condenado a 12 años de cárcel, envió una estremecedora carta al gobernador militar de la provincia en la que le rogaba que tuviera “la bondad de salvarme de esta prisión (...) por mis hijos y esposa que viven faltos de mi protección y sufriendo la tortura de la más apremiante necesidad”. Sus lamentos fueron vanos, pues hasta casi cuatro años después no obtuvo la libertad condicional de la cárcel de Córdoba³. Algunos de los reclusos de Fernán Núñez quedaron sujetos a la “redención de pena por el trabajo” –un sistema de explotación laboral del que se benefició la dictadura y la empresa privada–, que les permitía rebajar su condena por cada día trabajado y cobrar un salario mínimo.

Como paso previo para obtener la libertad condicional, los directores de las prisiones solicitaban a la Falange, la Guardia Civil y la alcaldía que informaran sobre si existía un motivo especial que impidiera al condenado disfrutar de los beneficios de los sucesivos indultos que aplicó la dictadura franquista para descongestionar las cárceles; o si por el contrario era necesario que el reo fuera desterrado a más de 250 kilómetros de la localidad. Cuando se otorgaba esta medida de gracia a un recluso que no gozaba de la simpatía de las autoridades locales la reacción no se hacía esperar. El 1 de diciembre de 1942, el alcalde formuló una protesta airada a la prisión provincial de Córdoba porque el día anterior se había decretado la libertad condicional y el posterior destierro de Luis Serrano Villalba, que había sido condenado a una pena de 12 años. El director de la cárcel le contestó, de forma contundente, que él solo se limitaba a aplicar las órdenes de excarcelación del Ministerio de Justicia, que el preso había observado buena conducta y que por razones de secreto profesional no iba a emitir ninguna opinión sobre los informes emitidos por la Falange y la Guardia Civil. Añadía que como el reo ya había cumplido su condena por los delitos por los que había sido sentenciado, tenía derecho a la excarcelación, a pesar de la oposición del alcalde⁴. El 30 de noviembre de 1944 todavía existían 57 excarcelados bajo la jurisdicción de la Junta Local de Libertad Vigilada, pues, tras obtener la libertad condicional, continuaban ligados a la cárcel de la que provenían, y además debían presentarse en el cuartel cada 15 días, aunque estuvieran trabajando fuera de la localidad. Bajo amenaza de reingreso en los muros del penal, en julio de 1942 el director de la prisión central de Almadén (Ciudad Real) le recordaba al anarquista Diego Jiménez Ariza la obligación de remitirle cada primero de mes una carta en la que especificara “su género de vida, su situación económica y de trabajo, etc.”.

La Ley de Responsabilidades Políticas de febrero de 1939 sirvió para hundir aún más en la miseria a los republicanos y a sus familias. Afectaba a los que se hubieran opuesto al Movimiento Nacional –forma eufemística que se usaba durante el franquismo para denominar al golpe de Estado– con “actos concretos o con pasividad grave”, y tenía carácter retroactivo hasta el primero de octubre de 1934. Los castigos consistían en destierros, confinamientos, inhabilitación para ejercer profesiones y, sobre todo, la pérdida de bienes y el pago de multas, que debían afrontar los herederos en caso de que el inculcado hubiera muerto naturalmente o hubiera sido fusilado. Por esta ley se incoaron unos 325.000 expedientes, que recayeron en gran medida en hogares que ya se encontraban en situaciones de extrema necesidad y habitados sólo por mujeres, con los varones asesinados o en las cárceles. En Fernán Núñez, al menos 95 personas se vieron afectadas. 9 de ellas ya habían sufrido, a partir de 1936, los expedientes de “incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes”.

³ ATMTS, leg. 1.220, exp. 31.083.

⁴ AFN, 8.2.1, 35

También otro instrumento de castigo económico y de discriminación sobre los vencidos consistía en la supervisión de las actividades laborales. El día 25 de junio de 1940 el alcalde recibió un oficio del comandante de la Guardia Civil mediante el que se requerían informes sobre José Cañero Ramos, quien había solicitado la reapertura de su establecimiento de bebidas. Según la Comisión Gestora estos eran “desfavorables en absoluto”, por lo que acordaron denegar la solicitud sin aportar más detalles. La causa real de la denegación consistía, según nuestras investigaciones, en que José era un anarquista que había luchado en la 92 Brigada y había permanecido preso hasta abril de 1940, que su hermano Diego “El Pingo” se hallaba en ese momento encarcelado y que otro hermano, Antonio, había sido fusilado el 25 de julio de 1936. Sin embargo, la dictadura premió con generosidad a los que habían colaborado en el triunfo militar de los golpistas, ya que los mutilados, combatientes, cautivos y huérfanos de guerra del bando franquista tenían reservadas plazas en la Administración pública.

El control social sobre los rojos y los excarcelados se manifestaba de forma implacable, ya que los ciudadanos dependían de la burocracia franquista para sus actividades cotidianas: encontrar trabajo, viajar o cambiar de domicilio resultaba imposible si no se poseía un informe de buena conducta y de ser “adicto al glorioso Movimiento Nacional”. A continuación reproducimos uno de los certificados de este tipo emitido, el 8 de marzo de 1944, por José M^a Fernández Marín, jefe local de la Falange Española Tradicionalista y de las JONS:

Certifico: que según datos obrantes en esta jefatura local, el camarada Antonio Naranjo Luna, se afilió a FET y de las JONS el día 10 de octubre de 1936, prestando cuantos servicios de armas le fueron encomendados. Asimismo prestó servicios en calidad de voluntario de esta Falange Local, y al ser movilizado su reemplazo se incorporó a la 5^a Bandera de Falange de Córdoba. En la actualidad también pertenece a FET y de las JONS, como militante, siendo un gran entusiasta de la organización, y de un alto espíritu falangista. Y para que conste, y a petición del interesado, expido el presente...⁵

Para viajar resultaba imprescindible el salvoconducto. Lo necesitaban las personas mayores de 16 años, excepto los funcionarios públicos y sus familias, que desearan salir de su localidad para trasladarse a otra, incluso para ir a trabajar. Los expedían los gobernadores civiles o los alcaldes, y en los despachos de billetes de los ferrocarriles y en las líneas de autobuses se exigía al viajero esta documentación. Si no se portaba, los agentes de la autoridad detenían al infractor. Los cambios de domicilio también tenían que ser autorizados por los ayuntamientos. Cuando una persona deseaba instalarse en una localidad, el alcalde solicitaba al pueblo de origen un informe de “buena conducta y antecedentes político-sociales” del ciudadano en cuestión, que le servía de base para conceder las altas en la vecindad. El 20 de junio de 1941 el alcalde de Manzanares (Ciudad Real) informaba al de Fernán Núñez sobre una vecina en los siguientes términos:

Ramona Carrión Camacho pertenece a familia de significación izquierdista muy destacada, tuvo un hermano que después de ser gran propagandista de izquierdas se unió a los partidos de derechas el cual fue asesinado por los rojos; otro hermano ha pertenecido a los comités de defensa, ejecución, etc. el cual ha sido ejecutado en cumplimiento de sentencia dictada por el Tribunal Militar en Consejo de Guerra, otro a la liberación de esta zona se suicidó en evitación de verse encartado y por último su esposo ha sido durante la mayor parte del periodo revolucionario jefe de la Guardia

⁵ AFN,8.2.1,30.

Municipal en cuya época se cometieron toda clase de atropellos y por tanto también se ha cumplido en él la sentencia dictada por el tribunal. A pesar de todo lo expuesto de esta interesada nada en contra de su moralidad y antecedentes político sociales puede manifestarse haciendo relación de ello para que lo tenga en cuenta y arreglo a su comportamiento pueda enjuiciar⁶.

Los avales, que habían servido en la primera posguerra para que los presos pudieran salir de los campos de concentración, aún seguían teniendo vigencia. El exiliado que deseara volver a su localidad de origen debía ser avalado por dos “personas de orden” que garantizaran su conducta anterior al golpe de Estado. Reproducimos a continuación uno de estos avales, referido al anarquista Francisco Jurado García (combatiente de la 88 Brigada exiliado en Francia), expedido en Fernán Núñez a finales de los años cuarenta:

Los propietarios Martín Gómez Jiménez y Antonio Miranda Luna garantizan la persona de Francisco Jurado García hasta el día 25 de julio de 1936, fecha en que fue liberada esta población por el Glorioso Ejército Nacional, el cual no intervino en ninguno de los actos delictivos que las hordas marxistas cometieron en esta población de Fernán Núñez, si no, que siempre recomendaba orden y respeto, siendo contrario a todo acto delictivo y fuera de orden. Durante su ausencia en esta población y en zona roja, hasta hoy, no se tiene noticia alguna ni ha circulado rumor de que el citado Francisco Jurado García, haya intervenido en ningún acto delictivo. Los que narran, garantizan a Francisco Jurado García para que desde Francia, donde hoy se encuentra, pueda regresar a esta localidad de Fernán Núñez (Córdoba), su pueblo natal y residencia habitual. Y para que conste y sirva el presente documento como aval y garantía personal del citado Francisco Jurado García, lo firmamos en Fernán Núñez a 23 de marzo de 1948⁷.

El estigma que impregnaba a los rojos proseguía después de que hubieran sido arrojados a la fosa común, y afectaba a situaciones como la inscripción de los fusilados en el Registro Civil. Con el encabezamiento de “Año de la Victoria”, el 29 de septiembre de 1939 Mercedes Herrera Córdoba remitía una carta desde Zaragoza al alcalde de Fernán Núñez en la que le rogaba el envío del certificado de defunción de su marido, ya que su muerte no aparecía inscrita en el Registro. En la misiva no hacía ninguna referencia a la causa del fallecimiento de su esposo –el fusilado Juan García Rosal– como si intuyera que el alcalde la conocía. La mujer se encontraba sin ningún ingreso, y necesitaba con urgencia la partida de defunción para conseguir que su hijo, prestando ya servicio en el Ejército, pudiera ser eximido por ser hijo único de viuda pobre⁸. En su desmedido interés por ocultar la represión, las autoridades intentaron de varios modos que los familiares de los ejecutados anotaran a sus deudos como muertos por otras causas. A Juan Lorenzo González Pérez, cuyo padre había sido fusilado, le ofrecieron librarse del servicio militar, por hijo de viuda, si inscribía a su padre en el Registro como fallecido por muerte natural, a lo que la familia se negó. Para presionar a su viuda, la detuvieron en algunas ocasiones y la acosaron continuamente, hasta que enfermó y falleció. La Administración también actuaba de forma irregular en otros asuntos que afectaban a los rojos. Diego García Crespo, soldado anarquista que había sufrido prisión en un batallón de trabajadores, murió en mayo de 1940 “por disparo de arma de fuego”, en circunstancias oscuras, mientras se encontraba ya libre en Valencia,

⁶ AFN, 8.2.1,33.

⁷ AFN, 12.4.1,1.

⁸ AFN, 8.2.1,30.

adonde había emigrado para huir del ambiente hostil que le rodeaba. En el Juzgado de Fernán Núñez se recibió un telegrama en el que se comunicaba su fallecimiento, sin embargo no le transmitieron la noticia a la familia hasta que, días después, fueron a su domicilio para pedirle la cartilla de racionamiento del finado.

El nacional-catolicismo triunfante se convirtió en una de las vías principales de redención de las “hordas marxistas y ateas”. La comunión entre el poder político y el poder religioso resultó tan perfecta que el alcalde José M^a Fernández compaginó su cargo de jefe de la Falange con el de hermano mayor de la cofradía de Jesús Nazareno, la más importante de la localidad. El agradecimiento a la divina providencia por la restauración de lo que entonces se llamaban eternos valores espirituales de la patria no tuvo límites, ni morales ni económicos. Las fiestas en honor de la patrona, Santa Marina, que coincidían con la fecha del 18 de julio, se celebraban en la posguerra con la asistencia de la Corporación municipal en pleno, como si de un desfile castrense se tratara. El 15 de septiembre de 1940 se entronizó el sagrado Corazón de Jesús en el ayuntamiento por el padre jesuita Ayala; para la ocasión se construyó una hornacina en el salón de sesiones, que costó 90 peseta, y se gastaron 500 pesetas en los festejos y otras 150 en quinaros y gastos de cera para los servicios religiosos. La obsesión por la administración de los sacramentos católicos conllevó que, tras el masivo regreso de refugiados, una de las primeras adquisiciones del Ayuntamiento consistiera en un libro impreso para la inscripción de 400 matrimonios canónicos. Los padres Redentoristas, mientras tanto, iniciaron una intensa campaña de misiones religiosas en un ambiente de nueva cruzada. Sin embargo, aún persistía una doble moral: mientras el Ayuntamiento impulsaba con todas sus fuerzas la recristianización de la localidad, el 27 de diciembre de 1941 le concedió permiso legal a Ginesa Arjona Reyes, de Linares, para que abriera una casa de prostitución.

El poder civil no se quedó atrás en su afán de perpetuar de forma constante la política de la victoria. En realidad, en muchos aspectos la vida cotidiana recordaba a los tiempos de la guerra. Por ejemplo, continuaba el expolio económico sobre los vencidos. El 16 de marzo de 1940, el Negociado de Fincas Abandonadas del Gobierno Civil de Córdoba obtuvo por las rentas de las tierras abandonadas durante la contienda 1.430 pesetas, de las que el Ayuntamiento de Fernán Núñez ingresó el 7% como premio de gestión. Muchos retornados encontraron serias dificultades para que les devolvieran las tierras que habían cultivado como colonos con anterioridad a la guerra, pues habían sido ocupadas por otros vecinos derechistas que se negaban a entregarlas. Del anarquista Juan Rodríguez Luque “Chirrin”, muerto en la cárcel de Córdoba, se apropiaron de sus tierras y de su rebaño de cabras, a pesar de que su viuda quedaba a cargo de tres hijos pequeños.

Proseguían también las depuraciones y las suscripciones patrióticas (espada de la Victoria para el Caudillo, suscripción para vestir a flechas y pelayos, voluntarios de la División Azul⁹, etc.) encabezadas por el Ayuntamiento y por los mayores contribuyentes. Los dispendios en las celebraciones contrastaban con la pobreza generalizada de la población, en su mayoría trabajadores eventuales dedicados a las labores del campo. Así, el 17 de junio de 1941, el maestro Álvaro Cecilia solicitaba al alcalde Martín Gómez Jiménez que se cerraran todas las escuelas del pueblo por el

⁹ Los nombres de los voluntarios que lucharon contra la URSS eran Antonio Ariza Peinado, Bernardo Benjumea Moreno, José Fernández Fernández, Juan Gutiérrez Escamilla, Cristóbal Lucena Berral, Antonio Navarro Ortiz, José Luis Prados Rodríguez y Rafael Sotelo Sotelo. La suscripción pro voluntarios de la División Azul la encabezó en enero de 1940 el Ayuntamiento, con 300 pesetas, seguido del Círculo Mercantil y de Pedro Fernández Jaén.

peligro de que se convirtieran en focos de infección, ya que “el elemento pobre falto de ropas y jabón puede ser el vehículo que transmita serias enfermedades”¹⁰.

Permanecía, además, el control ideológico sobre los derrotados, pues uno de los objetivos del franquismo era la abolición de derechos democráticos como la libertad de expresión, y más si se intentaban ejercer en público. El 26 de junio de 1942, el inspector jefe de Policía Local informaba al alcalde de que el ex soldado republicano José Jiménez García –hermano de un fusilado en la posguerra– componía “cuplés y sonetos inmorales” sobre los hijos del maestro Julián Sotelo, y adjuntaba uno dirigido a Rafael Sotelo Sotelo, voluntario en la División Azul. La crítica al nuevo poder dictatorial establecido se reprimía sin contemplaciones para desarticular desde el principio cualquier forma de oposición, aunque fuera verbal. El 6 de noviembre de 1943, el guardia municipal Fernando Rubio Moral “Mochilo” arrestó a Rafael Eguisa Montero por vociferar en la vía pública que “todos los falangistas eran unos canallas, unos sinvergüenzas y unos ladrones”¹¹.

En Fernán Núñez el fin de la guerra no supuso la paz para los vencidos, pues la justicia franquista, identificada en la localidad con los intereses de las clases acomodadas, golpeó sin piedad a los trabajadores, profesión de la totalidad de los condenados. Los consejos de guerra serían utilizados como una peculiar manera de aplicar la lucha de clases por aquellos sectores que tradicionalmente habían detentado el poder político, económico y social, y que tras el paréntesis republicano, habían vuelto a conquistarlo. La política de terror, que se aplicó de manera generalizada e indiscriminada, y que tuvo un fiel reflejo en las sentencias de los juicios, desvertebró las organizaciones y los mecanismos que los obreros habían usado para defender sus intereses –y más en un pueblo de sólida tradición anarquista–, por lo que a muchos no les quedó otra salida que la emigración. De camino, condenó a los “rojos” a una trágica cotidianidad marcada por la represión en sus múltiples formas (fusilamientos, cárceles, batallones de trabajadores, destierros, etc.), por la marginación sociolaboral y por la miseria económica.

¹⁰ AFN, 8.2.1,33.

¹¹ AFN, 8.2.1,35-36.